

**ACTA QUE SE LEVANTA CON MOTIVO DEL
FORO DE ACLARACIONES DE LA
SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NACIONAL No. EA-919044992-N8-2014**

PÓLIZAS DE SEGURO PARA AUTOMÓVILES

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo las 10:30 horas del día 07 de Febrero del 2014, se reunieron en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Matamoros No. 520 ote. Primer piso, centro de la ciudad, para efectuar la celebración del acto de Foro de Aclaraciones a las bases del concurso de la Subasta Electrónica Inversa Nacional No. EA-919044992-N8-2014 referente a la contratación de **Pólizas de Seguro para Automóviles**, estando presentes los miembros del comité de adquisiciones e invitados que figuran y firman al final de la presente acta.

Este acto fue presidido por el Subdirector de Recursos Materiales Lic. Fidel Moctezuma Carrillo, en representación del Director Administrativo y Representante del Presidente del comité de Adquisiciones de este Organismo, Lic. Mario Alberto Limón Rodríguez; lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el oficio emitido y firmado el día 5 de diciembre del 2013; y quien fue asistido por los miembros del comité de adquisiciones e invitados permanentes y del área usuaria, siendo éstos los siguientes; **Miembros con Voz y Voto:** El Representante de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, C.P. Pedro Antonio Valadés Rodríguez; El Representante de la Dirección Jurídica de este Organismo, Lic. Rogelio Omar Villarreal Flores; **Miembro con Voz:** como área usuaria, el Jefe del Departamento de Servicios Generales, Ing. Filiberto García Ruíz; **Invitados Permanentes:** El Jefe del Departamento de Adquisiciones de este Organismo, C.P. Gerardo Heberto Cervantes Padilla, La representante de la Dirección de Contraloría Interna, Lic. Sonia Marcela Robles Terreros cuyas firmas aparecen al final de la presente acta.

Posteriormente se procede a dar inicio al foro de aclaraciones de conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; así como a lo señalado en las bases de la subasta en referencia.

La convocante hace constar que el foro de aclaraciones dio inicio el día 04 de Febrero del 2014 a las 09:30 horas, como se establece en la convocatoria y en las bases de la subasta y que se recibieron preguntas a través del portal de subastas electrónicas del gobierno del estado de Nuevo León, por los licitantes que adquirieron sus bases, las cuales se les dará respuesta a las mismas dentro del término establecido, siendo esto conforme a lo siguiente: -----

**GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
ACTA DEL FORO ELECTRONICO DE ACLARACIONES
SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA No. 381**

El día 04/02/2014 a las 09:30 AM horas se inició el FORO ELECTRÓNICO DE ACLARACIONES de la Subasta Electrónica Inversa No. 381 y número de

CompraNet EA-919044992-N8-2014 vía Internet estando registrados los siguientes participantes:

Por parte del Gobierno del Estado de Nuevo León.

Nombre: La Convocante

Que durante la sesión fue identificado como: La Convocante

Hora de Registro: 06/02/2014 09:43:41 AM

Proveedores

Nombre: SEGUROS BANORTE GENERALI S.A. C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE

Que durante la sesión fue identificado como: Proveedor_675

Hora de Registro: 05/02/2014 18:31:57 PM

Nombre: SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO

Que durante la sesión fue identificado como: Proveedor_653

Hora de Registro: 04/02/2014 16:59:03 PM

Durante el Foro Electrónico de Aclaraciones se presentaron los siguientes comentarios:

Participante: SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO (Proveedor_653)

Hora del comentario: 04:59 PM

Comentario: SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NACIONAL

Participante: SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO (Proveedor_653)

Hora del comentario: 05:00 PM

Comentario: 1.- Referente a la Subasta Electrónica N8 solicitamos se mencione en la junta de aclaraciones, lo referente a otorgar una fianza del 20%, siendo que el artículo 14 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros exime a las In

Participante: SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO (Proveedor_653)

Hora del comentario: 05:02 PM

Comentario: Instituciones de Seguros de constituir depósitos o fianzas debido a que se acredita su solvencia.

Participante: SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO (Proveedor_653)

Hora del comentario: 05:02 PM

Comentario:

Participante: SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO (Proveedor_653)

Hora del comentario: 05:03 PM

Comentario: 2.- En el Anexo 2 pagina 23 y 24 donde se presentará la propuesta técnica, aparece un formato donde menciona: "Total de Kilos", ¿se refiere al costo total? o se tiene que detallar el costo de todas las unidades a asegurar?

Participante: SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO
FINANCIERO (Proveedor_653)
Hora del comentario: 05:04 PM
Comentario: 3.- En el Anexo 3 Listado de Precios Unitarios

Participante: SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO
FINANCIERO (Proveedor_653)
Hora del comentario: 05:05 PM
Comentario: ¿Qué debo de entender en la columna de “Unidad de Medida”?

Participante: SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO
FINANCIERO (Proveedor_653)
Hora del comentario: 05:05 PM
Comentario: ¿Qué debo de entender en la columna de “presentación”?

Participante: SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO
FINANCIERO (Proveedor_653)
Hora del comentario: 05:06 PM
Comentario: cantidad el valor de la recuperación o salvamente, en caso de que la
Compañía Aseguradora recupere la unidad antes de 30 días posteriores a la fecha
del Robo esta

Participante: SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO
FINANCIERO (Proveedor_653)
Hora del comentario: 05:06 PM
Comentario: podrá optar por regresarla al Asegurado en las mismas condiciones que
se encontraba antes del Robo y recuperar la indemnización realizada con la
autoridad, por lo que una

Participante: SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO
FINANCIERO (Proveedor_653)
Hora del comentario: 05:07 PM
Comentario: vez recuperada la indemnización lo notificará de inmediato a la
convocante para efectuar la devolución del pago del deducible erogado por la
convocante.

Participante: SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO
FINANCIERO (Proveedor_653)
Hora del comentario: 05:07 PM
Comentario: Lo marcado en rojo no está claro “ indemnización realizada con la
autoridad, una vez

Participante: SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO
FINANCIERO (Proveedor_653)
Hora del comentario: 05:08 PM

Comentario: recuperada la indemnización” en qué casos opera la devolución del deducible ?

Participante: SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO
FINANCIERO (Proveedor_653)

Hora del comentario: 05:08 PM

Comentario: 6.- 1.1.6.- Adaptaciones y/o Conversiones. Todas las adaptaciones y/o

Participante: SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO
FINANCIERO (Proveedor_653)

Hora del comentario: 05:08 PM

Comentario: conversiones de las unidades, se consideran aseguradas y amparadas para los daños

Participante: SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO
FINANCIERO (Proveedor_653)

Hora del comentario: 05:09 PM

Comentario: que ocasionen en responsabilidad civil, así como los daños materiales que sufran si se

Participante: SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO
FINANCIERO (Proveedor_653)

Hora del comentario: 05:09 PM

Comentario: ha contratado la cobertura amplia en la unidad asegurada. El deducible que se aplicará en

Participante: SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO
FINANCIERO (Proveedor_653)

Hora del comentario: 05:09 PM

Comentario: estos casos será el que corresponda a la cobertura afectada.

Participante: SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO
FINANCIERO (Proveedor_653)

Hora del comentario: 05:10 PM

Comentario: Sobre el valor de la adaptación o sobre el valor comercial de la unidad?

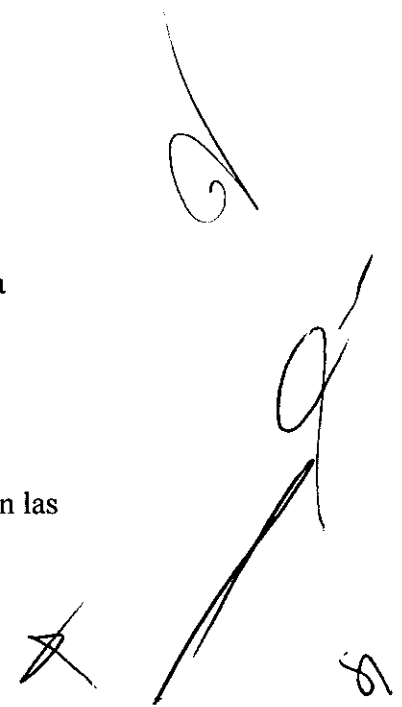
Participante: SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO
FINANCIERO (Proveedor_653)

Hora del comentario: 05:11 PM

Comentario: 7.- 1.1.7.- Licencias de Conducir. No obstante lo establecido en las condiciones

Participante: SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO
FINANCIERO (Proveedor_653)

Hora del comentario: 05:11 PM



Comentario: generales de la póliza, quedan amparados los siniestros en los que se vean involucrados

Participante: SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO
FINANCIERO (Proveedor_653)

Hora del comentario: 05:12 PM

Comentario: conductores que carezcan de licencia de conducir, tengan permiso provisional o

Participante: SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO
FINANCIERO (Proveedor_653)

Hora del comentario: 05:12 PM

Comentario: credencial de manejo vencida, expedidos por la autoridad competente

Participante: SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO
FINANCIERO (Proveedor_653)

Hora del comentario: 05:12 PM

Comentario: Aun y cuando sean menores de 18 años?

Participante: SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO
FINANCIERO (Proveedor_653)

Hora del comentario: 05:13 PM

Comentario: 8.- 1.1.10.- Pensiones. Para los vehículos que cuenten con la cobertura de Daños

Participante: SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO
FINANCIERO (Proveedor_653)

Hora del comentario: 05:13 PM

Comentario: Materiales, quedarán cubiertos los gastos que se llegarán a generar por concepto de

Participante: SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO
FINANCIERO (Proveedor_653)

Hora del comentario: 05:13 PM

Comentario: pensión hasta la fecha de liberación del vehículo; quedan excluidos los pagos por

Participante: SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO
FINANCIERO (Proveedor_653)

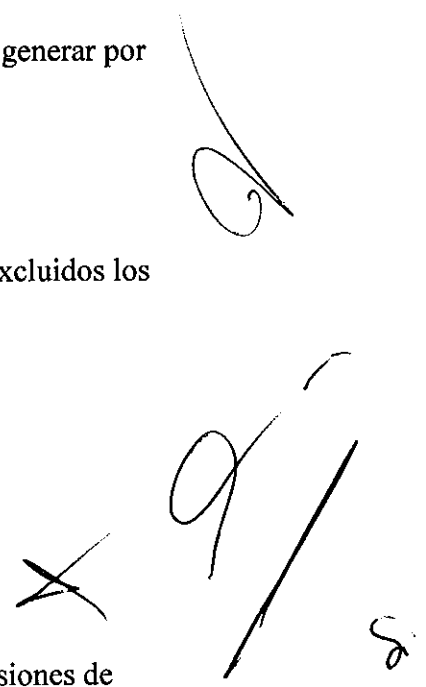
Hora del comentario: 05:14 PM

Comentario: concepto de multas o sanciones impuestos por la autoridad

Participante: SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO
FINANCIERO (Proveedor_653)

Hora del comentario: 05:14 PM

Comentario: La Compañía pagará los gastos de derecho de piso y/o pensiones de



los depósitos de

Participante: SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO
FINANCIERO (Proveedor_653)

Hora del comentario: 05:14 PM

Comentario: vehículos (corralones) solo cuando por causa imputable a ella se retrase la salida de los

Participante: SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO
FINANCIERO (Proveedor_653)

Hora del comentario: 05:15 PM

Comentario: mismos.

Participante: SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO
FINANCIERO (Proveedor_653)

Hora del comentario: 05:15 PM

Comentario: Aun y cuando el siniestro no rebase el deducible ?

Participante: SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO
FINANCIERO (Proveedor_653)

Hora del comentario: 05:16 PM

Comentario: Aun y cuando el siniestro no rebase el deducible ?

Participante: SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO
FINANCIERO (Proveedor_653)

Hora del comentario: 05:17 PM

Comentario: 9.- 1.1.13.- Asistencia Legal y Fianza (Defensa legal vehicular).
Entendiéndose

Participante: SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO
FINANCIERO (Proveedor_653)

Hora del comentario: 05:17 PM

Comentario: que dicha cobertura operara independientemente de que se esté afectando o no una

Participante: SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO
FINANCIERO (Proveedor_653)

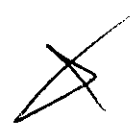
Hora del comentario: 05:17 PM

Comentario: cobertura contratada en la póliza y/o que los pasajeros sean los que resulten lesionados

Participante: SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO
FINANCIERO (Proveedor_653)

Hora del comentario: 05:18 PM

Comentario: En caso de incumplimiento por la falta de asistencia legal de un siniestro previamente



Participante: SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO
FINANCIERO (Proveedor_653)

Hora del comentario: 05:18 PM

Comentario: notificado a la aseguradora, este pagará a La Convocante, los daños y perjuicios

Participante: SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO
FINANCIERO (Proveedor_653)

Hora del comentario: 05:18 PM

Comentario: ocasionados por dichas omisiones, así como los honorarios de los prestadores de

Participante: SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO
FINANCIERO (Proveedor_653)

Hora del comentario: 05:19 PM

Comentario: servicios que hayan intervenido para solucionar el siniestro no atendido por la

Participante: SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO
FINANCIERO (Proveedor_653)

Hora del comentario: 05:20 PM

Comentario: aseguradora que resulte ganadora.

Participante: SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO
FINANCIERO (Proveedor_653)

Hora del comentario: 05:20 PM

Comentario: La compañía aseguradora se compromete a informar por escrito de manera mensual, el

Participante: SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO
FINANCIERO (Proveedor_653)

Hora del comentario: 05:20 PM

Comentario: estatus de las querellas y recuperación de los daños de los vehículos siniestrados sobre

Participante: SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO
FINANCIERO (Proveedor_653)

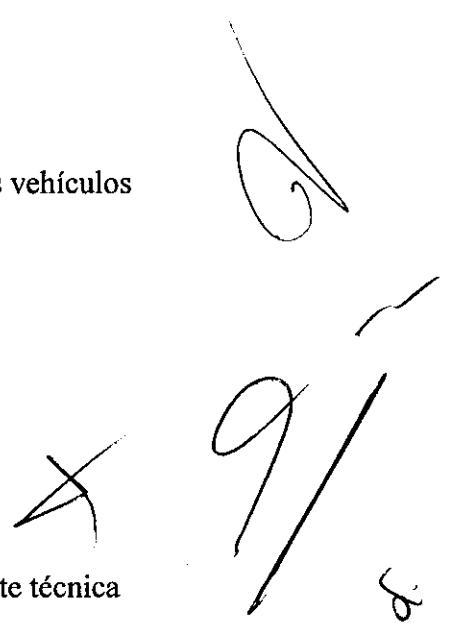
Hora del comentario: 05:21 PM

Comentario: los cuales la convocante cubrió el deducible.

Participante: SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO
FINANCIERO (Proveedor_653)

Hora del comentario: 05:21 PM

Comentario: Definir el monto de la fianza ocupantes y verlo con la parte técnica hasta ahorita no



Participante: SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO
FINANCIERO (Proveedor_653)

Hora del comentario: 05:21 PM

Comentario: conocemos proveedor Jurídico que te de la fianza si no existe
cobertura de aseguradora

Participante: SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO
FINANCIERO (Proveedor_653)

Hora del comentario: 05:22 PM

Comentario: que la garantice, por lo que no pudiésemos otorgarla sin la venta de la
cobertura de R.C.

Participante: SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO
FINANCIERO (Proveedor_653)

Hora del comentario: 05:22 PM

Comentario: Ocupantes tomando en cuenta las reformas de indemnización por
muerte.

Participante: SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO
FINANCIERO (Proveedor_653)

Hora del comentario: 05:22 PM

Comentario: 10.- 1.1.14.- Vehículos de nueva adquisición. Se conviene en dar
cobertura

Participante: SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO
FINANCIERO (Proveedor_653)

Hora del comentario: 05:23 PM

Comentario: automática bajo la cobertura establecida al inicio de la póliza, para
todas las unidades de

Participante: SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO
FINANCIERO (Proveedor_653)

Hora del comentario: 05:23 PM

Comentario: nueva adquisición a partir de la fecha de recepción por parte de la
Convocante, tiempo

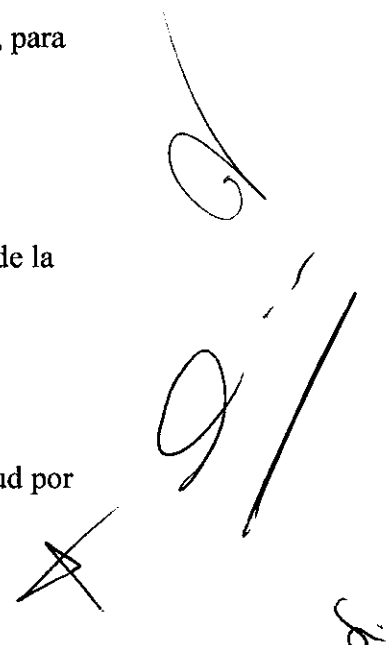
Participante: SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO
FINANCIERO (Proveedor_653)

Hora del comentario: 05:23 PM

Comentario: máximo en el cual deberán ser dados de alta mediante solicitud por
escrito vía correo electrónico.

Participante: SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO
FINANCIERO (Proveedor_653)

Hora del comentario: 05:24 PM



Comentario: Definir cuanto tiempo tiene la convocante para dar de alta las unidades de nueva adquisición

Participante: SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO
FINANCIERO (Proveedor_653)

Hora del comentario: 05:24 PM

Comentario: 11.- 1.1.18.- Responsabilidad Civil de Grúas. Quedarán amparados dentro de la

Participante: SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO
FINANCIERO (Proveedor_653)

Hora del comentario: 05:24 PM

Comentario: cobertura de Responsabilidad Civil los daños ocasionados por y a los vehículos que estén

Participante: SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO
FINANCIERO (Proveedor_653)

Hora del comentario: 05:25 PM

Comentario: siendo remolcados, arrastrados o cargados en plataforma, así como durante las maniobras de carga y descarga.

Participante: SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO
FINANCIERO (Proveedor_653)

Hora del comentario: 05:25 PM

Comentario: Lo anterior es aplicable a grúas y vehículos con dispositivos o mecanismos para realizar las actividades anteriormente descritas.

Participante: SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO
FINANCIERO (Proveedor_653)

Hora del comentario: 05:25 PM

Comentario: Únicamente durante los riesgos cubiertos en la cobertura de daños materiales o también cubrimos negligencia del operador de la grúa?

Participante: SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO
FINANCIERO (Proveedor_653)

Hora del comentario: 05:28 PM

Comentario: 12.- 1.1.19.- Remolque o transporte del vehículo. En caso de que el vehículo no

Participante: SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO
FINANCIERO (Proveedor_653)

Hora del comentario: 05:30 PM

Comentario: pudiera circular por avería o accidente, la aseguradora se hará cargo sin ningún costo para La Convocante, de su remolque o transporte hasta el taller que elija el asegurado. El

Participante: SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO
FINANCIERO (Proveedor_653)
Hora del comentario: 05:30 PM
Comentario: límite máximo de esta prestación será de 2 eventos al año por cada
vehículo

Participante: SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO
FINANCIERO (Proveedor_653)
Hora del comentario: 05:30 PM
Comentario: Sin limite de costo, no dice que sea al taller mas cercano que pasa si te
piden un taller en otra ciudad que implique mayor costo

Participante: SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO
FINANCIERO (Proveedor_653)
Hora del comentario: 05:30 PM
Comentario: 1.1.20.- Responsabilidad Civil Viajero o Pasajero (Todos los
vehículos).- La Suma asegurada máximo de responsabilidad civil será de \$
250,000.00 M.N., por ocupante.

Participante: SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO
FINANCIERO (Proveedor_653)
Hora del comentario: 05:31 PM
Comentario: En el entendido que una fianza puede ser mayor a esa suma y la fianza
seria depositada solo por esa suma, o bien revisarlo con la parte técnica para que lo
vea con el proveedor de servicios jurídicos..

Participante: SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO
FINANCIERO (Proveedor_653)
Hora del comentario: 05:31 PM
Comentario: 14.- 1.1.22.- Daños ocasionados por la carga. Quedarán cubiertos los
daños a terceros en sus bienes o personas ocasionados por la carga tipo "B" que
estén siendo transportadas en el vehículo asegurado.

Participante: SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO
FINANCIERO (Proveedor_653)
Hora del comentario: 05:31 PM
Comentario: 15.- - Solicitamos a la convocante nos proporcione reporte de
siniestralidad a detalle de los últimos 3 años.

Participante: SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO
FINANCIERO (Proveedor_653)
Hora del comentario: 05:32 PM
Comentario: 16.- - Solicitamos a la convocante nos aclare si en el parque vehicular
existen unidades con equipo especial y/o adaptaciones y conversiones, así mismo,
de ser afirmativa la respuesta solicitamos listado de unidades con los valores
correspondientes

Participante: SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO
FINANCIERO (Proveedor_653)

Hora del comentario: 05:34 PM

Comentario: 17.- - Punto 1.1.13 Asistencia Legal y Fianza (Defensa legal vehicular), Solicitamos a la convocante, nos permita eliminar el punto 1.1.13 ya que esta cobertura opera en conjunto con las coberturas contratadas en póliza y

Participante: SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO
FINANCIERO (Proveedor_653)

Hora del comentario: 05:34 PM

Comentario: 18.- - Punto 1.1.25 Accidentes al conductor, solicitamos a la convocante nos aclare a que cobertura hacen referencia, en el título indica al conductor, sin embargo en el texto mencionan o algún acompañante

Participante: SEGUROS BANORTE GENERALI S.A. C.V. GRUPO
FINANCIERO BANORTE (Proveedor_675)

Hora del comentario: 06:31 PM

Comentario: Referente al punto 1.1-2 de las bases detallar equipo adicional y valor del mismo para su correcto aseguramiento. Favor de pronunciarse.

Participante: SEGUROS BANORTE GENERALI S.A. C.V. GRUPO
FINANCIERO BANORTE (Proveedor_675)

Hora del comentario: 06:32 PM

Comentario: Referente al punto 1.1.11 confirmar que aplicara siempre y cuando se presente a la aseguradora el acta de la respectiva denuncia ante el Ministerio Publico. Favor de pronunciarse.

Participante: SEGUROS BANORTE GENERALI S.A. C.V. GRUPO
FINANCIERO BANORTE (Proveedor_675)

Hora del comentario: 06:32 PM

Comentario: Referente al punto 1.1.19 se solicita indicar cuales son las unidades a las que se les considerara Gastos Médicos a Ocupantes por \$ 700,00.00 MN adicional a lo establecido en el formato de cotización. Favor de pronunciarse.

Participante: SEGUROS BANORTE GENERALI S.A. C.V. GRUPO
FINANCIERO BANORTE (Proveedor_675)

Hora del comentario: 06:33 PM

Comentario: En el anexo 8, formato de cotización, mencionan que se requiere RC legal Daños a Terceros por \$1,000,000.00 MN, sin embargo de acuerdo a las modificaciones que se realizaron en el Código civil federal en referencia a la cuantificación de la

Participante: SEGUROS BANORTE GENERALI S.A. C.V. GRUPO
FINANCIERO BANORTE (Proveedor_675)

Hora del comentario: 06:33 PM

Comentario: responsabilidad Civil por muerte a un tercero (remitiéndonos al art. 502 de la Ley Federal del Trabajo, Noviembre del 2012) establece un monto para cubrir daños a terceros y personas como a bienes en un accidente, por lo que se sugiere se modifique a

Participante: SEGUROS BANORTE GENERALI S.A. C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE (Proveedor_675)

Hora del comentario: 06:34 PM

Comentario: un mínimo de \$ 4,000,000.00 para cumplir por lo solicitado por Ley. Favor de confirmar.

Participante: SEGUROS BANORTE GENERALI S.A. C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE (Proveedor_675)

Hora del comentario: 06:34 PM

Comentario: Del anexo 9 en el que se enlistan las unidades, favor de indicar si alguna deberá de considerársele la cobertura de RC USA. Favor de pronunciarse.

Participante: SEGUROS BANORTE GENERALI S.A. C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE (Proveedor_675)

Hora del comentario: 06:34 PM

Comentario: De ser afirmativa la pregunta anterior, detallar en cuales unidades se considerará ésta cobertura.

Participante: La Convocante (La Convocante)

Hora del comentario: 09:43 AM

Comentario: ¡FORO ELECTRÓNICO DE ACLARACIONES CERRADO!

El Foro Electrónico de Aclaraciones se dio por concluido el 06/02/2014 a las 09:43 AM horas.

La Convocante
_almad.cavazosm

A continuación se dará respuesta a las preguntas presentadas por los licitantes:

LICITANTE: SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO	
DUDAS PRESENTADAS:	
Pregunta 1:	Referente a la Subasta Electrónica N8 solicitamos se mencione en la junta de aclaraciones, lo referente a otorgar una fianza del 20%, siendo que el artículo 14 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros exime a las Instituciones de Seguros de constituir depósitos o fianzas debido a que se acredita su solvencia.
Respuesta:	Es correcto, en base al artículo 14 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros se exime la entrega de Fianzas
Pregunta 2:	En el Anexo 2 pagina 23 y 24 donde se presentará la propuesta técnica, aparece un formato donde menciona: "Total de Kilos", ¿se refiere al costo total? o se

	tiene que detallar el costo de todas las unidades a asegurar?
Respuesta:	Se refiere al Costo Total.
Pregunta 3:	En el Anexo 3 Listado de Precios Unitarios ¿Qué debo de entender en la columna de "Unidad de Medida"? ¿Qué debo de entender en la columna de "presentación"?
Respuesta:	Se refiere a Unidad como Unidad de Medida Y como Presentación: Uno
Pregunta 4:	Cantidad el valor de la recuperación o salvamente, en caso de que la Compañía Aseguradora recupere la unidad antes de 30 días posteriores a la fecha del Robo esta podrá optar por regresarla al Asegurado en las mismas condiciones que se encontraba antes del Robo y recuperar la indemnización realizada con la autoridad, por lo que una vez recuperada la indemnización lo notificará de inmediato a la convocante para efectuar la devolución del pago del deducible erogado por la convocante. Lo marcado en rojo no está claro "indemnización realizada con la autoridad, una vez recuperada la indemnización" en qué casos opera la devolución del deducible?
Respuesta:	Se refiere a la indemnización enterada al Asegurado. Para la devolución del deducible del presente supuesto opera en los casos previstos en el punto 1.1.3 DICTAMEN DE PÉRDIDA TOTAL
Pregunta 5:	1.1.6.- Adaptaciones y/o Conversiones. Todas las adaptaciones y/o conversiones de las unidades, se consideran aseguradas y amparadas para los daños que ocasionen en responsabilidad civil, así como los daños materiales que sufran si se ha contratado la cobertura amplia en la unidad asegurada. El deducible que se aplicará en estos casos será el que corresponda a la cobertura afectada Sobre el valor de la adaptación o sobre el valor comercial de la unidad?
Respuesta:	El Valor Comercial más sus adaptaciones, conversiones y equipos.
Pregunta 6:	1.1.7.- Licencias de Conducir. No obstante lo establecido en las condiciones generales de la póliza, quedan amparados los siniestros en los que se vean involucrados conductores que carezcan de licencia de conducir, tengan permiso provisional o credencial de manejo vencida, expedidos por la autoridad competente aun y cuando sean menores de 18 años?
Respuesta:	Si
Pregunta 7:	1.1.10.- Pensiones. Para los vehículos que cuenten con la cobertura de Daños Materiales, quedarán cubiertos los gastos que se llegarán a generar por concepto de pensión hasta la fecha de liberación del vehículo; quedan excluidos los pagos por concepto de multas o sanciones impuestos por la autoridad La Compañía pagará los gastos de derecho de piso y/o pensiones de los depósitos de vehículos (corralones) solo cuando por causa imputable a ella se retrase la salida de los mismos. Aun y cuando el siniestro no rebase el deducible?
Respuesta:	Si
Pregunta 8:	1.1.13.- Asistencia Legal y Fianza (Defensa legal vehicular). Entendiéndose que dicha cobertura operara independientemente de que se esté afectando o no una cobertura contratada en la póliza y/o que los pasajeros sean los que resulten lesionados. En caso de incumplimiento por la falta de asistencia legal de un siniestro previamente notificado a la aseguradora, este pagará a La Convocante, los daños y perjuicios ocasionados por dichas omisiones, así como los honorarios

	<p>de los prestadores de servicios que hayan intervenido para solucionar el siniestro no atendido por la aseguradora que resulte ganadora. La compañía aseguradora se compromete a informar por escrito de manera mensual, el estatus de las querellas y recuperación de los daños de los vehículos siniestrados sobre los cuales la convocante cubrió el deducible.</p> <p>Definir el monto de la fianza ocupantes y verlo con la parte técnica hasta ahorita no conocemos proveedor Jurídico que te de la fianza si no existe cobertura de aseguradora que la garantice, por lo que no pudiésemos otorgarla sin la venta de la cobertura de R.C. Ocupantes tomando en cuenta las reformas de indemnización por muerte.</p>
Respuesta:	El punto va enfocado al pago de daños y perjuicios que tiene que cubrir la aseguradora a la convocante por siniestros notificados y no se refiere al otorgamiento de fianzas por ocupante, sino por omisiones en la atención de los siniestros, no procede la pregunta.
Pregunta 9:	1.1.14.- Vehículos de nueva adquisición. Se conviene en dar cobertura automática bajo la cobertura establecida al inicio de la póliza, para todas las unidades de nueva adquisición a partir de la fecha de recepción por parte de la Convocante, tiempo máximo en el cual deberán ser dados de alta mediante solicitud por escrito vía correo electrónico. Definir cuanto tiempo tiene la convocante para dar de alta las unidades de nueva adquisición.
Respuesta:	Inmediatamente al momento de solicitarla vía correo electrónico
Pregunta 10:	1.1.18.- Responsabilidad Civil de Grúas. Quedarán amparados dentro de la cobertura de Responsabilidad Civil los daños ocasionados por y a los vehículos que estén siendo remolcados, arrastrados o cargados en plataforma, así como durante las maniobras de carga y descarga. Lo anterior es aplicable a grúas y vehículos con dispositivos o mecanismos para realizar las actividades anteriormente descritas. Únicamente durante los riesgos cubiertos en la cobertura de daños materiales o también cubrimos negligencia del operador de la grúa?
Respuesta:	Cubrir todas los Riesgos incluidos negligencia del operador
Pregunta 11:	1.1.19.- Remolque o transporte del vehículo. En caso de que el vehículo no pudiera circular por avería o accidente, la aseguradora se hará cargo sin ningún costo para La Convocante, de su remolque o transporte hasta el taller que elija el asegurado. El límite máximo de esta prestación será de 2 eventos al año por cada vehículo Sin límite de costo, no dice que sea al taller más cercano que pasa si te piden un taller en otra ciudad que implique mayor costo
Respuesta:	Recomendable 100 kms por parte de la aseguradora y si hay excedente que lo pague el convocante.
Pregunta 12:	1.1.20.- Responsabilidad Civil Viajero o Pasajero (Todos los vehículos).-La Suma asegurada máximo de responsabilidad civil será de \$250,000.00 M.N., por ocupante. En el entendido que una fianza puede ser mayor a esa suma y la fianza sería depositada solo por esa suma, o bien revisarlo con la parte técnica para que lo vea con el proveedor de servicios jurídicos.
Respuesta:	Es correcta su apreciación.
Pregunta 13:	1.1.22.- Daños ocasionados por la carga. Quedarán cubiertos los daños a terceros en sus bienes o personas ocasionados por la carga tipo "B" que estén siendo

[Handwritten signature and initials]

	transportadas en el vehículo asegurado.
Respuesta:	Si
Pregunta 14:	Solicitamos a la convocante nos proporcione reporte de siniestralidad a detalle de los últimos 3 años.
Respuesta:	Se carece de información al respecto.
Pregunta 15:	Solicitamos a la convocante nos aclare si en el parque vehicular existen unidades con equipo especial y/o adaptaciones y conversiones, así mismo, de ser afirmativa la respuesta solicitamos listado de unidades con los valores correspondientes.
Respuesta:	Se enviara vía correo electrónico.
Pregunta 16:	Punto 1.1.13 Asistencia Legal y Fianza (Defensa legal vehicular), Solicitamos a la convocante, nos permita eliminar el punto 1.1.13 ya que esta cobertura opera en conjunto con las coberturas contratadas en póliza
Respuesta:	No es posible eliminar este punto, ya que en ninguna apartado de la cobertura se establece el pago de daños y perjuicios por omisiones de la compañía o por falta de atención de los siniestros.
Pregunta 17:	Punto 1.1.25 Accidentes al conductor, solicitamos a la convocante nos aclare a que cobertura hacen referencia, en el titulo indica al conductor, sin embargo en el texto mencionan o algún acompañante
Respuesta:	Aplicar como lo solicitan las bases

LICITANTE: SEGUROS BANORTE GENERALI S.A. C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE	
DUDAS PRESENTADAS:	
Pregunta 1:	Referente al punto 1.1-2 de las bases detallar equipo adicional y valor del mismo para su correcto aseguramiento. Favor de pronunciarse.
Respuesta:	Se enviara vía correo electrónico.
Pregunta 2:	Referente al punto 1.1.11 confirmar que aplicara siempre y cuando se presente a la aseguradora el acta de la respectiva denuncia ante el Ministerio Publico. Favor de pronunciarse.
Respuesta:	Aplicara aun sin denuncia ante las autoridades
Pregunta 3:	Referente al punto 1.1.19 se solicita indicar cuales son las unidades a las que se les considerara Gastos Médicos a Ocupantes por \$ 700,00.00 MN adicional a lo establecido en el formato de cotización. Favor de pronunciarse.
Respuesta:	Se enviara vía correo electrónico.
Pregunta 4:	En el anexo 8, formato de cotización, mencionan que se requiere RC legal Daños a Terceros por \$1,000,000.00 MN, sin embargo de acuerdo a las modificaciones que se realizaron en el Código civil federal en referencia a la cuantificación de la responsabilidad Civil por muerte a un tercero (remitiéndonos al art. 502 de la Ley Federal del Trabajo, Noviembre del 2012) establece un monto para cubrir daños a terceros y personas como a bienes en un accidente, por lo que se sugiere se modifique a un mínimo de \$ 4,000,000.00 para cumplir por lo solicitado por Ley. Favor de confirmar.
Respuesta:	Se modifica por la cantidad señalada como mínima de \$4,000,000.00
Pregunta 5:	Del anexo 9 en el que se enlistan las unidades, favor de indicar si alguna deberá de considerársele la cobertura de RC USA. Favor de pronunciarse.

Respuesta:	Ninguna
Pregunta 6:	De ser afirmativa la pregunta anterior, detallar en cuales unidades se considerará ésta cobertura.
Respuesta:	Si se requiere alguna se solicitara vía correo electrónico indicando el tiempo de duración de la misma

De esta manera se da por concluido el foro de aclaraciones de la presente subasta, cuya acta estará disponible para su consulta en el portal de subastas electrónicas del gobierno del estado y en la página oficial de compranet.

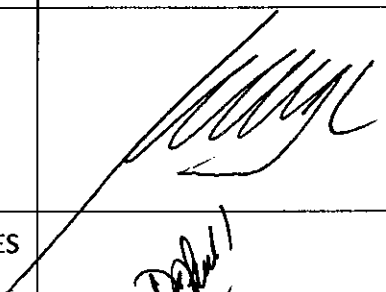
No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el presente evento, siendo las 10:45 horas de la fecha indicada al inicio de esta acta, firmando de conformidad y para constancia legal los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

MIEMBROS DEL COMITÉ CON VOZ Y VOTO		
	NOMBRE	FIRMA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	LIC. FIDEL MOCTEZUMA CARRILLO	
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	C.P. PEDRO ANTONIO VALADÉS RODRÍGUEZ	
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA	LIC. ROGELIO OMAR VILLARREAL FLORES	

MIEMBROS DEL COMITÉ CON VOZ		
	NOMBRE	FIRMA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES (AREA USUARIA)	ING. FILIBERTO GARCÍA RUÍZ	

--	--	--

DEJANDO SALVAGUARDADAS LAS FACULTADES DE VERIFICACIÓN Y COMPROBACIÓN DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

INVITADOS PERMANENTES		
	NOMBRE	FIRMA
JEFE DEL DEPTO DE ADQUISICIONES	C.P. GERARDO HEBERTO CERVANTES PADILLA	
DIRECCION DE CONTRALORIA INTERNA	LIC. SONIA MARCELA ROBLES TERREROS	